



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134 -2016-MPM-CH-A**

Chulucanas,

04 ABR 2016

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N°076-2016-MPM-CH-A, de fecha 12 de febrero del 2016; el Informe N°00189-2016-GPPPDI/MPM-CH, de fecha 21 de marzo del 2016, expedido por el Ing. Yván Sánchez Sunció, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el tercer considerando de la Resolución de Alcaldía N°076-2016-MPM-CH-A, de fecha 12 de febrero del 2016, se indica que mediante Informe N°00066-2016-GPPPDI/MPM-CH, de fecha 01 de febrero del 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, da cuenta que en el Presupuesto Institucional del Año 2016, este Provincial, cuenta con el Crédito Presupuestario, respecto a lo solicitado por el Sr. Luis Hernán Paucar Castillo, cuyo gasto será cargado a la Cadena Programática Funcional siguiente:

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>RUBRO</b>                  | <b>07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL</b>   |
| <b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>    | <b>0024 – ACCIONES DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.</b> |
| <b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b> | <b>2.1.1.1.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS.<br/>2.1.3.1.1.1 APORTES A LOS FONDOS DE SALUD.</b>                            |

Que, el Ing. Yván Sánchez Sunció, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°00189-2016-GPPPDI/MPM-CH, de fecha 21 de marzo del 2016, señala que al haber revisado el Informe N°00066-2016-GPPPDI/MPM-CH, de fecha 01 de febrero del 2016, ha observado un error en el **RUBRO** y el **CLASIFICADOR DE GASTO** consignado; por lo tanto, solicita se rectifique dicho error, a fin de proceder con el trámite correspondiente al reconocimiento del estímulo pecuniario (primer quinquenio), a favor del Servidor Municipal, Sr. Luis Hernán Paucar Castillo, por haber cumplido cinco (05) años de servicios en la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, en aplicación del principio de impulso de oficio contenido en el numeral 1.3) del inciso 1) del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debidamente concordado con el Artículo 201° de la acotada norma legal, el mismo que señala que **"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**.

Que, la doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.

Que, en uso de las facultades que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el **error material** indicado en el tercer considerando de la Resolución de Alcaldía N°076-2016-MPM-CH-A, de fecha 12 de febrero del 2016, el cual quedará consignado de la siguiente manera, en mérito a los considerandos antes expuestos:

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>RUBRO</b>                  | <b>08 – IMPUESTOS MUNICIPALES</b>   |
| <b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>    | <b>0024 – ACCIONES DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.</b> |
| <b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b> | <b>2.5.3.1.1.99 OTRAS PERSONAS NATURALES</b>  |

**ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR** en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°076-2016-MPM-CH-A, de fecha 12 de febrero del 2016, materia de la presente rectificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dese cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano; e interesada para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS  
Mv. PNP (r) José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

